



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 228-2022-UNACH**

05 de mayo de 2022

**VISTO:**

Carta N° 174-2022-UNACH/DBU, de fecha 11 de abril de 2022; Informe N° 298-2022-UNACH/OPP, de fecha 21 de abril de 2022; Informe Legal N° 078-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 25 de abril de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diez (10), de fecha 05 de mayo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Carta N° 174-2022-UNACH/DBU, de fecha 11 de abril de 2022, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNACH, presentó el Protocolo General de Bioseguridad para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Que, el objetivo del presente protocolo es: Prevenir y mitigar la transmisión del virus SARS-CoV-2 en el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota salvaguardando la integridad y la salud de sus usuarios con organización de espacios, aplicación de modelos híbridos de enseñanza y protocolos de bioseguridad basados en los aspectos propuestos por la normativa de salud vigente y actualizada por el ministerio de salud.

Que, mediante Informe N° 298-2022-UNACH/OPP, de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNACH, cursó su opinión técnica el Protocolo General de Bioseguridad para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, mediante Informe Legal N° 078-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 25 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la aprobación del Protocolo General de Bioseguridad para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diez (10), de fecha 05 de mayo de 2022, aprueba el Protocolo General de Bioseguridad para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Protocolo General de Bioseguridad para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
-----  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
-----  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia de Investigación  
DBU  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento y Presupuesto  
Archivo



---

“PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA  
LA IMPLEMENTACION DEL RETORNO GRADUAL A  
LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA  
POR LA COVID-19”

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA –  
UNACH – 2022

***“Esto no es solo una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores. Por ello, cada sector y cada individuo debe participar en la lucha” (Tedros Adhanom Ghebreyesus- marzo 11-2020. Director General de la OMS)***



## Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	FINALIDAD.....	1
3	ALCANCE.....	1
4	OBJETIVO.....	1
5	DEFINICIONES.....	2
6	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.....	3
6.1	Vacunación completa.....	4
6.2	Distanciamiento Social y Organización de espacios. (Anexo 1).....	4
6.3	Ventilación. (Anexo 2).....	5
6.4	Lavado o desinfección de manos. (Anexo 3).....	5
6.5	Uso de mascarilla. (Anexo 4).....	6
6.6	Protección ocular.....	7
6.7	Higiene respiratoria.....	7
6.8	Señalización. (Anexo 5).....	7
6.9	Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos. (Anexo 6).....	8
6.10	Control del Ascensor:.....	8
6.11	Higienización antes de entrar a la universidad.....	8
6.12	Desinfección y limpieza de ambientes:.....	9
6.13	Manejo de residuos.....	10
7	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.....	10
7.1	Al salir del domicilio.....	10
7.2	En el transporte público o escolar.....	10
7.3	Rutina de ingreso al campus universitario.....	11
7.4	Rutina para el consumo de alimentos.....	11
7.5	Durante las clases.....	12
7.6	Rutina de salida del campus universitario.....	12
7.7	Al llegar al domicilio.....	13
8	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.....	13
8.1	Identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID-19.....	13
8.2	Descarte de sintomatología e identificación de casos.....	15
8.2.1	Caso sospechoso de COVID-19.....	16
8.2.2	Caso probable de COVID-19.....	16



---

8.2.3	Caso confirmado de COVID-19.....	17
8.3	Medidas generales ante la presencia de casos confirmados o presencia de síntomas.....	17
9	PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE CONTAGIO.....	18
9.1	Primeras acciones ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el campus universitario. ....	18
9.2	Suspensión temporal del servicio educativo semipresencial o presencial.....	18
9.3	Reinicio del servicio educativo.....	19
10	COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	19
11	DOCUMENTOS NORMATIVOS.....	20
12	ANEXOS. ....	22



## 1 INTRODUCCIÓN.

La enfermedad producida por Coronavirus SARS- CoV-2, denominado como COVID-19, por sus siglas en inglés *Coronavirus Diseases-19*; es una enfermedad respiratoria que se ha extendido desde China hacia mundo, causando un impacto en cada país a nivel de mortalidad, morbilidad y respuesta en servicios de salud. Así mismo, se han visto afectados todos los aspectos de la vida cotidiana, actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el turismo, el comercio, suministros de alimentos; así como el sector educación que se ha visto en la necesidad de reinventarse con la finalidad de continuar las actividades a nivel académico y administrativo para el aprendizaje constante de toda la comunidad universitaria. En este sentido, el servicio de salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, con el interés de proteger a los estudiantes, docentes y personal administrativo; ha elaborado el presente protocolo de bioseguridad tomando como referencia los documentos normativos del MINSA, Decretos de salud y el Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19 en la UNACH. Es de estricto cumplimiento para el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la covid-19, atender a las orientaciones y recomendaciones de este documento.

## 2 FINALIDAD.

Instaurar un protocolo de bioseguridad general para el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con medidas para la protección, prevención, seguimiento y mitigación del riesgo en la comunidad universitaria a consecuencia de la COVID-19.

## 3 ALCANCE.

Aplica a toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal no docente), que realice actividades al interior de la infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

## 4 OBJETIVO.



Prevenir y mitigar la transmisión del virus SARS-CoV-2 en el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota salvaguardando la integridad y la salud de sus usuarios con organización de espacios, aplicación de modelos híbridos de enseñanza y protocolos de bioseguridad basados en los aspectos propuestos por la normativa de salud vigente y actualizada por el ministerio de salud.

## 5 DEFINICIONES.

- **Aislamiento:** Apartamiento de una o más personas que se sabe o se sospecha que han contraído una enfermedad transmisible y fuertemente infecciosa para las personas que no están infectados; será de manera voluntaria o la orden será impuesta por la autoridad sanitaria.
- **Asepsia:** Método o procedimiento para evitar que los gérmenes infecten una cosa o un lugar.
- **Bioseguridad:** Es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **COVID-19:** Enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que antes no se había visto en seres humanos. Se denomina COVID-19, por sus siglas en inglés Coronavirus Diseases-19. Por la patología que produce el virus la enfermedad se denomina también Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS).
- **Desinfección:** Se denomina desinfección a un proceso químico que mata o erradica los microorganismos como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos.



- **Desinfectante:** Son aquellos productos o elementos que sirven para desinfectar, limpiar, evitar la presencia de bacterias, virus y otro tipo de microorganismos peligrosos para la salud.
- **Distanciamiento Social:** El distanciamiento físico significa mantener un espacio definido entre las personas al estar fuera de su casa.
- **Hipoclorito:** Es un compuesto químico, fuertemente oxidante; contiene cloro en estado de oxidación +1, es un oxidante fuerte y económico, debido a esta característica se utiliza como desinfectante.
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Mascarilla KN 95:** es un tipo de mascarilla filtradora de partículas que cumple con el estándar N95 del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos de América (NIOSH por sus siglas en inglés). La designación **N** significa que no filtra aceites, y **95**, que filtra hasta el 95% de las partículas aéreas. Es un ejemplo de un respirador de filtro mecánico, que proporciona protección contra partículas, pero no gases o vapores.
- **Mascarilla de tela:** es una mascarilla sin filtro, que están hechas para contener las gotitas respiratorias y las partículas que se disemina al respirar, toser o estornudar. Si se ajustan bien al rostro, también pueden proporcionar cierta protección frente a las partículas que propagan las demás personas, incluido el virus que causa el COVID-19.
- **Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **EPP:** el Equipo de Protección Personal, son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades.
- **Vacunación completa:** para personas mayores de 12 años, vacunación completa es tener el mínimo de 2 dosis de la vacuna Pfizer, Sinopharm o AstraZeneca, y se recomienda una dosis de refuerzo después de pasados un mínimo de 5 meses.

## 6 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.



Las recomendaciones y medidas que deben adoptar todos los miembros de la comunidad universitaria para prevenir, proteger y mitigar el contagio del COVID - 19 en ambientes de la universidad nacional autónoma de chota, se detallan a continuación:

## 6.1 Vacunación completa

- Se ha demostrado que la medida de prevención con mayor eficacia para mitigar la pandemia ha sido la vacunación por ello se establece que: para realizar actividades educativas, administrativas o de otra índole en el marco de la COVID 19, por protocolo la comunidad universitaria que labore o desarrolle actividades intramurales, debe contar con su vacunación completa (basado en el decreto supremo N.º 030-2022-PCM actualizado el 1 de abril del 2022, se dispone que es obligatorio contar con las 3 dosis de vacunación para mayores de 18 años que ingresarán a locales públicos o privados y trabajadores del sector público en general, para los menores de 18 años contar con el mínimo de 2 dosis según el cronograma MINSA). Por ello será obligatorio el carnet de vacunación o llevar un registro de asistentes al ambiente y haber asegurado con anterioridad la conformidad de vacunación completa, dichos procedimientos serán llevados a cabo por el/la dirigente de actividad a desarrollar.

## 6.2 Distanciamiento Social y Organización de espacios. (Anexo 1)

- Los estudiantes, docentes, administrativos y/o personal externo a la institución deben permanecer a 1 metro de distancia de otras personas, evitando contacto directo.
- Los ambientes prestarán servicio en un 100 % de aforo respetando las medidas correspondientes ya establecidas de 1 metro de distancia mínima en todas direcciones y para disposición de mobiliario y todas las medidas de bioseguridad y protección. El aforo está determinado por la infraestructura y espacio de cada ambiente, la información más detallada acerca de aforo por ambiente del campus universitario se indica en el informe (Informe de aforos por ambiente, en la



Universidad Autónoma de Chota por motivo del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID 19). anexo a este documento.

- Posterior al desarrollo de actividades el ambiente debe ser sanitizado como norma general y utilizando los equipos de protección necesaria y los medios químicos impuestos para desinfección de SARS-CoV-2.
- El docente o encargado del área o ambiente, debe informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP según normativa y actualización ministerial para desarrollo de actividades intramurales.
- La información del aforo debe estar localizada fuera y dentro de cada ambiente, a su vez debe ser visible y los usuarios deben acogerse al límite máximo permitido antes de su ingreso. El docente o encargado del ambiente en uso debe velar por el cumplimiento del aforo y medidas de bioseguridad implementadas.
- No se permitirán actividades en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia mínima establecida por norma (1m).

## 6.3 Ventilación. (Anexo 2)

- Asegurar en todo momento que los ambientes del local educativo tengan ventilación natural adecuada, y se mantengan las ventanas y puertas abiertas para asegurar la circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.

## 6.4 Lavado o desinfección de manos. (Anexo 3)

- Todos los estudiantes, docentes, administrativos y/o personal externo a la institución, deben realizar el protocolo de lavado de manos, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 segundos, antes, durante y después del uso de los diversos ambientes y desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración después de cada procedimiento.
- El lavado de manos durante 20 segundos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos estén visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar



tapabocas, o antes de tocarse la cara y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, dinero, cerraduras y transporte).

- La higiene de manos con alcohol se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables), la institución educativa debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios.
- Dentro y fuera de las instalaciones se publicarán recordatorios de la técnica del lavado de manos y en cada uno de los servicios higiénicos.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio. En particular se colocará en el exterior de las puertas de los ambientes la advertencia de NO INGRESAR en cuanto la persona no se haya lavado las manos.

## 6.5 Uso de mascarilla. (Anexo 4)

- La mascarilla KN95 es la que tiene mayor efecto protector, se debe usar de manera obligatoria, en su defecto también podría utilizarse una mascarilla de tres pliegues y cubriéndola una mascarilla de tela, en casos de manipulación de gases será obligatorio el uso de máscaras con filtros (Respiradores). Las mascarillas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Antes de usar una mascarilla, se recomienda lavarse las manos con agua y jabón, evite tocar la mascarilla mientras la usa.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la mascarilla.
- Cámbiese la mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas destinadas a un solo uso.
- Para quitarse la mascarilla no tocar la parte delantera de la mascarilla, deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado y lávese las manos con agua y jabón; en caso las no desechables se deben colocar en recipientes para su posterior



desinfección, en el caso de las mascarillas de tela, deberán cumplir con las especificaciones o características establecidas por el MINSA y ser lavadas antes de su reuso.

- En caso de estornudar, toser o hablar no retirarse en ningún momento la mascarilla salvo casos que requieran atención de vía aérea.
- Es necesario portar siempre una mascarilla de recambio, en caso la que se esté usando se rompa, ensucie o humedezca. La mascarilla de recambio deberá ser guardada en un lugar limpio y seguro y ser cambiada en un lugar donde no haya personas a menos de 1 m de distancia.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los/las docentes y los/las estudiantes de las aulas a las que asisten estudiantes con discapacidad auditiva utilicen mascarillas transparentes que permitan la lectura de labios.

## 6.6 Protección ocular

- No es obligatorio. No obstante, el uso de protección ocular como gafas o caretas faciales es recomendable en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico. El uso de caretas faciales no reemplazará a la mascarilla.

## 6.7 Higiene respiratoria

- Al estornudar o toser, hacerlo sobre la flexura interna del codo o la parte interna del antebrazo o en papel higiénico, ya sea que se tenga o no puesta la mascarilla en el momento. El papel higiénico o similar debe desecharse de forma inmediata en el contenedor correspondiente y a continuación lavarse o desinfectarse las manos.

## 6.8 Señalización. (Anexo 5)

El local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos. Se incluye las siguientes formas de señalización:



- En las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados
  - Capacidad de aforo total permitido
  - Lavado o desinfección de manos
  - Uso correcto de mascarillas
  - La distancia física de 1 m
  - Ventilación natural adecuada
- En los espacios comunes y al ingreso del local educativo
  - Lavado o desinfección de manos
  - Uso correcto de mascarillas
  - La distancia física de 1 m
  - Ventilación natural adecuada
- Puerta de ingreso y salida del local educativo.
- Puntos de acopio de desechos.
- Guías en pisos y paredes de la distancia física a ser considerada en la organización del mobiliario y en los ambientes de los servicios higiénicos.

## 6.9 Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos. (Anexo 6)

Se mantendrá implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos en lugares estratégicos de ingreso o salida a los pabellones o pisos de la infraestructura.

- Estación de lavado: cuenta con dispositivo el cual dispensa el agua a chorro, además contará con jabón, papel toalla y recipiente para desechos.
- Estación de desinfección: contará con dispensador de alcohol gel al 70% y se encontrará en un lugar protegido del sol en todo momento.

## 6.10 Control del Ascensor:

El ascensor solo podrá ser usado por personas con limitaciones de movilidad, las demás personas usarán las escaleras siguiendo las normas de distanciamiento físico.

## 6.11 Higienización antes de entrar a la universidad



En la puerta de ingreso al campus universitario, el personal autorizado por la Unidad General de Recursos Humanos y capacitado por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNACH velará por la adecuada organización de espacios y correcta utilización de los equipos de protección. Permitiendo el ingreso únicamente a aquellas personas que cumplen las disposiciones de bioseguridad, los cuales previamente tendrán que lavarse las manos en los dispensadores de agua y jabón localizados en la puerta de ingreso.

## 6.12 Desinfección y limpieza de ambientes:

- La limpieza y desinfección estará a cargo del equipo de limpieza y desinfección de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y se realizará un día antes de empezar y al finalizar las actividades.
- El proceso de limpieza y desinfección se llevará a cabo siguiendo las recomendaciones del protocolo de limpieza y desinfección como prevención del COVID-19 en la UNACH.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos recomendados por el MINSA.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos de los cuales se tiene menor experiencia en cuanto a su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50)
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas y puertas, si ello es factible) para proteger la salud del personal que realiza la limpieza.



## 6.13 Manejo de residuos.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo de los ambientes.
- Informar a la población sobre las medidas correctas para la separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo a su clasificación.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en contenedores y bolsa de color diferenciado al de los demás residuos, de esta manera alertar y no ser abiertos por el personal que realiza el reciclaje de oficio.
- Realizar de manera permanente la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Garantizar los EPP al personal que realiza esta actividad.

## 7 PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

### 7.1 Al salir del domicilio

- Antes de salir del domicilio, todo miembro de la comunidad universitaria deberá revisar si presenta sintomatología asociada a la COVID-19. Si un miembro de la comunidad universitaria o alguien de su entorno cercano presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de COVID-19, no debe asistir a la institución. y deberá asumir las medidas adoptadas por la Dirección de Bienestar General o la institución de salud pertinente a cargo.
- Lavarse las manos con agua y jabón, y colocarse la(s) mascarilla(s) correctamente.
- Verificar que se porta una mascarilla de repuesto.
- Verificar portar carnet de vacunación.
- De ser posible, contar con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración de uso personal.

### 7.2 En el transporte público o escolar

- Usar la mascarilla de forma obligatoria y correcta durante todo el trayecto.
- Mantener la higiene respiratoria y evitar tocarse el rostro.



- Respetar el aforo que cada vehículo de transporte indique.
- Se sugiere mantener distancia entre una persona y otra.
- Para bajar del vehículo, permanecer en el asiento hasta que se haya detenido completamente.
- Evitar gritar o cantar en voz alta, para evitar esparcir gotas que contienen el virus.
- Desinfectar las manos al tocar superficies, así como el dinero recibido como vuelto o cambio, con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración.
- En caso de que no cuente con alcohol en gel o líquido al 70 %, evitar tocarse el rostro, la nariz, los ojos y la boca, hasta lavarse las manos con agua y jabón o usar algún desinfectante en la institución.

### 7.3 Rutina de ingreso al campus universitario

- Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento.
- El ingreso del personal al campus universitario. y de las/los estudiantes debe tener horarios diferenciados.
- Ingresar al campus universitario en grupos, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.
- Formar filas para ingresar al local educativo, guardando la distancia de 1 m.
- Las personas que acompañan a las/los estudiantes no ingresan a la institución y se ubican en un lugar señalizado destinado para ellas.
- Lavarse o desinfectarse las manos en las estaciones de lavado de manos, o similares, ubicados en la entrada del campus universitario, respetando las filas y la distancia de 1 m. La/el estudiante con discapacidad podrá tener apoyo de un familiar para realizar el lavado o la desinfección de manos.
- La institución deberá designar personal responsable para asegurar el cumplimiento de la rutina de ingreso.

### 7.4 Rutina para el consumo de alimentos

- Cada estudiante consumirá los alimentos que trae desde su hogar, para lo cual se guardará una distancia física de 2 metros, en un espacio abierto, con



acompañamiento de una/un docente como parte de una hora pedagógica (aplica para ámbitos rurales en la primera fase. Las siguientes fases serán comunicadas por el MINEDU).

- Mantener la higiene respiratoria.
- No compartir alimentos ni utensilios.
- Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos.
- Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos.
- Al culminar, colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.
- Los quioscos, las cafeterías y los comedores universitarios se mantendrán cerrados, sin brindar servicios durante la emergencia sanitaria. En los casos de los Modelos de Servicio Educativo con residencia, se permite el uso de comedores, respetando el aforo máximo, así como la distancia entre las sillas, las mesas, la ventilación natural adecuada, las condiciones y las medidas de bioseguridad.

## 7.5 Durante las clases

- Mantener la distancia mínima de 1 m en todas las direcciones del cuerpo.
- Mantener las puertas y las ventanas abiertas para asegurar la ventilación natural adecuada.
- Respetar el aforo máximo establecido para cada espacio.
- No compartir ni intercambiar materiales ni mascarillas.
- Monitorear la condición de salud de manera permanente. En caso de identificarse sintomatología asociada a la COVID-19, activar el Protocolo ante casos de contagio.

## 7.6 Rutina de salida del campus universitario

- Utilizar la mascarilla en todo momento, hasta llegar al domicilio.
- La salida del personal de la institución y de las/los estudiantes debe tener horarios diferenciados.
- Salir del campus universitario en grupos, sin aglomerarse, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.
- Formar filas para la salida del campus, guardando el distanciamiento físico de 1 m.
- Las/los estudiantes que son recogidos por familiares o buses deben esperar dentro



del campus en un lugar señalizado para ello, guardando el distanciamiento físico de 1 m y utilizar la mascarilla en todo momento.

- Las personas que recogen a las/los estudiantes no ingresan al campus universitario y se ubican en un lugar señalizado destinado para ellas. En el caso de los estudiantes con discapacidad, se permitirá el ingreso de un familiar que apoye a la/el estudiante con discapacidad que lo necesite.
- Se recomienda no consumir alimentos en las inmediaciones del campus universitario.
- La institución deberá designar personal responsable para asegurar el cumplimiento de la rutina de salida.

## 7.7 Al llegar al domicilio

- Desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración antes de ingresar al domicilio.
- Lavarse las manos con agua y jabón, como mínimo, durante 20 segundos.
- Quitarse la mascarilla y desecharla o lavarla, según corresponda.

## 8 PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El personal directivo (docentes, coordinadores, responsables de laboratorios o áreas, etc.), son responsables de monitorear la condición de salud del personal a cargo y de las/los estudiantes con el fin de prevenir contagios. Para ello, se brindan disposiciones que deberán seguirse antes de reiniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad, y de manera rutinaria.

El personal de la institución que retorne al servicio educativo con algún grado de presencialidad debe contar con las dosis de vacunación completa (mínimo de 2 dosis), según lo establecido por la autoridad sanitaria.

### 8.1 Identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID-19

Antes de iniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad y/o semipresencialidad, la institución debe realizar la identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19. Según el literal f) del numeral 5.1.1 de la de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021



"Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 881- 2021-MINSA, pertenecen al grupo de riesgo las personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades, tales como:

- Cáncer.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardiacas, tales como insuficiencia cardiaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2.
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30kg/m<sup>2</sup> o más).
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
- Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
- Hipertensión arterial.
- Síndrome de Down.
- Embarazo.
- Infección por VIH.
- Otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias.

En el caso de estudiantes que pertenezcan al grupo de riesgo, las familias pueden solicitar la prestación del servicio educativo de manera remota.

Por otro lado, de identificarse personal que pertenezca al grupo de riesgo, este deberá presentar una declaración jurada de acuerdo al formato del (Anexo 7) y realizar, prioritariamente, el trabajo de manera remota. Además, se deberá adoptar lo establecido en la "Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP - Directiva



administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición SARS CO-v-2, así como las disposiciones complementarias emitidas.

## 8.2 Descarte de sintomatología e identificación de casos

Antes de reiniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad, así como de manera rutinaria una vez iniciadas las clases, la institución o el programa educativo deberá identificar a las personas o a las redes de personas con un diagnóstico confirmado de COVID-19. Para ello, la institución gestionará ante las autoridades sanitarias correspondientes las pruebas de despistaje de COVID-19 para toda la comunidad universitaria, sean moleculares o de antígeno. Además, deberá realizar el descarte de la sintomatología asociada a la COVID-19 al personal docente, no docente y estudiantes, a través de la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 8). Ante la sospecha de casos, el personal directivo (docente o no docente) debe comunicar esta situación al servicio de salud de la institución, a las/los docentes y a los padres de familia de las/los estudiantes. Asimismo, la institución deberá gestionar ante la autoridad sanitaria del ámbito de su competencia territorial, la aplicación de pruebas al personal y a las/los estudiantes posiblemente infectados, así como a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido contacto.

Asimismo, las/los docentes deben elaborar un reporte de inasistencias una vez por mes en el que se registren todas las ocurrencias (casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19), así como realizar el seguimiento a los casos identificados. La información debe ser remitida al servicio de salud a fin de establecer el momento de retorno de cada estudiante y evaluar medidas adicionales de prevención en el local educativo.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 881- 2021-MINSA, se establecen las definiciones de casos de COVID-19, según se detalla a continuación:



## 8.2.1 Caso sospechoso de COVID-19.

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y, además, uno o más de los siguientes signos y síntomas:
  - Malestar general.
  - Fiebre.
  - Cefalea.
  - Congestión nasal.
  - Diarrea.
  - Dificultad para respirar (señal de alarma).
  
- Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
  
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38$  °C; y tos con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

## 8.2.2 Caso probable de COVID-19.

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado con un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en:
  - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en



vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- Ecografía pulmonar, líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética.

### 8.2.3 Caso confirmado de COVID-19.

Toda persona que cumpla con algunos de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS- CoV-2.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva y que tuvo contacto con un caso probable o confirmado.

Finalmente, todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de monitorear diariamente la presencia de síntomas antes de asistir al campus universitario.

### 8.3 Medidas generales ante la presencia de casos confirmados o presencia de síntomas

Todo miembro de la comunidad universidad que presente síntomas o conviva con personas con la sintomatología señalada, o cuente con un diagnóstico confirmado de COVID-19 deberá informar de inmediato al servicio de salud de la entidad, seguir las indicaciones brindadas por este. Asimismo, todo miembro de la comunidad universitaria que haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 deberá realizar cuarentena determinada según establezca el servicio de salud de la entidad; si no presenta síntomas, deberá realizarse una prueba molecular a los dos días del contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19. En caso de que los síntomas se presenten en el local educativo, se deberá activar el Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio.



## 9 PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE CONTAGIO

### 9.1 Primeras acciones ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el campus universitario.

- En la medida de lo posible y siempre que se cuente con la disponibilidad, determinar un ambiente específico en el local educativo que pueda ser usado para aislar a una persona detectada con sintomatología compatible a la COVID-19.
- Si una/un estudiante o miembro del personal presenta síntomas asociados a la COVID-19 mientras está en el local educativo, el personal directivo o tutor debe llamar a la familia para que pueda trasladarse a su domicilio, y notificar al servicio de salud de la entidad. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- Si, además, la/el estudiante o miembro de la comunidad universitaria, presenta síntomas graves asociados a la COVID-19 en el local educativo, tales como respirar con dificultad, tener dolor u opresión en el pecho o desorientación o confusión, coloración azul en los labios, manos o pies; solicitar atención médica inmediata. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- Si un miembro de la comunidad universitaria confirma que presenta COVID-19 o presenta síntomas antes de salir del domicilio, no debe asistir a la institución, de hacerlo no se le permitirá el ingreso. En salvaguarda de la comunidad universitaria. Asimismo, se le indicará que debe acercarse al servicio de salud de la entidad para el manejo requerido.
- Todos los miembros de la comunidad universitaria deben dar las facilidades al personal de salud para que realice la vigilancia epidemiológica y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

### 9.2 Suspensión temporal del servicio educativo semipresencial o presencial

- El servicio educativo semipresencial o presencial deberá ser suspendido para el aula en la que se encontró el caso confirmado de COVID-19 sintomático, por un periodo de 3 días, mientras se realiza el seguimiento, valoración, extensión de contagio y fumigación del ambiente. Asimismo, deberán realizar las pruebas a los



estudiantes y las/los docentes del aula en la que se identificó el caso, así como las personas que hayan estado en contacto directo con el caso confirmado de COVID-19. Finalmente, a través de los canales de comunicación establecidos por la institución, se deberá notificar la suspensión temporal del uso de los ambientes.

### 9.3 Reinicio del servicio educativo

- Una vez que se cumplan los días de cuarentena establecidos según normativa y o valoración clínica o se haya descartado la infección, se reinicia el servicio educativo. Se debe informar a los implicados la fecha de reinicio de las clases a través de los canales de comunicación establecidos por la entidad.
- Se debe propiciar un ambiente de respeto hacia las personas afectadas y evitar conductas estigmatizantes o discriminatorias. Durante el despliegue de las medidas a ejecutar ante la ocurrencia de un caso positivo de la COVID-19, la entidad debe orientar sus acciones y garantizar la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como a prevenir o combatir actos de discriminación.

## 10 COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Antes del reinicio de clases presenciales o semipresenciales, el equipo directivo y servicio de salud debe mantener comunicación con los docentes que participarán en los diferentes tipos de servicios educativos superiores, a fin de incidir, orientar y reiterar el cumplimiento en las medidas de bioseguridad, organización de espacios, horarios y manejo de situaciones de contagio o sospecha durante el dictado de clases o actividades educativas a desarrollar. Asimismo, se debe comunicar a la comunidad universitaria las condiciones de contexto y de bioseguridad, así como los protocolos que se implementarán para la prevención de la COVID-19 en la institución.

De manera previa al reinicio del servicio educativo y durante todo el año lectivo se sugiere comunicar lo siguiente:

- Fecha de inicio de clases.
- Horario definido en coordinación con los estudiantes.



- Números de celular o teléfono de contacto de las/los responsables de la institución para mantener la comunicación constante.
- Información sobre el rol de responsables en la vigilancia e implementación de las condiciones de bioseguridad y los protocolos.

Además, se debe difundir la información pertinente sobre la COVID-19. Para ello, la universidad recibe el “Kit de comunicación para la prevención de la COVID-19”, que contiene información sobre los siguientes temas:

- Información general sobre la COVID-19 y síntomas asociados.
- Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo.
- Protocolo para el desarrollo de las clases y o actividades educativas: rutinas de prevención antes, durante y después.
- Canales de comunicación para el reporte oportuno de síntomas.
- Casos en los que es recomendable el aislamiento domiciliario y no asistir a la institución educativa superior.
- Casos en los que es recomendable recurrir a asistencia médica.
- Información sobre grupo de riesgo frente a la COVID-19.
- Reglas establecidas sobre el control de asistencia en caso de que una/un alumno no pueda asistir a clases ante posible exposición a la COVID-19.

## 11 DOCUMENTOS NORMATIVOS.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. D.S. N° 044-2020-PCM.
- Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. D.S. N° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19. D.S. N° 068-2020-PCM.



- Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. D.S. N° 080-2020-PCM (se modifica con D.S. 101 y 103-2020)
- Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. D.S. N° 094-2020-PCM.
- Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. D.S. N° 101-2020-PCM.
- Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. D.S. N° 117-2020-PCM.
- Directiva Administrativa N° 292-2020-MINSA: "Directiva que regula la atención al público en el Ministerio de Salud, durante la Emergencia Sanitaria por la existencia del COVID-19". R. Secr. N° 086-2020-MINSA.
- "Protocolo para el reinicio gradual de labores y/o actividades de la Administración Central del Ministerio de Salud", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial. R. Secr. N° 089-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA: Aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución ministerial N° 531 – 2021 MINEDU “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la



Educación, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

- Resolución viceministerial N° 015 – 2022 MINEDU “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19”.

## 12 ANEXOS.

(Anexo 1) Distanciamiento social y Organización de espacios.



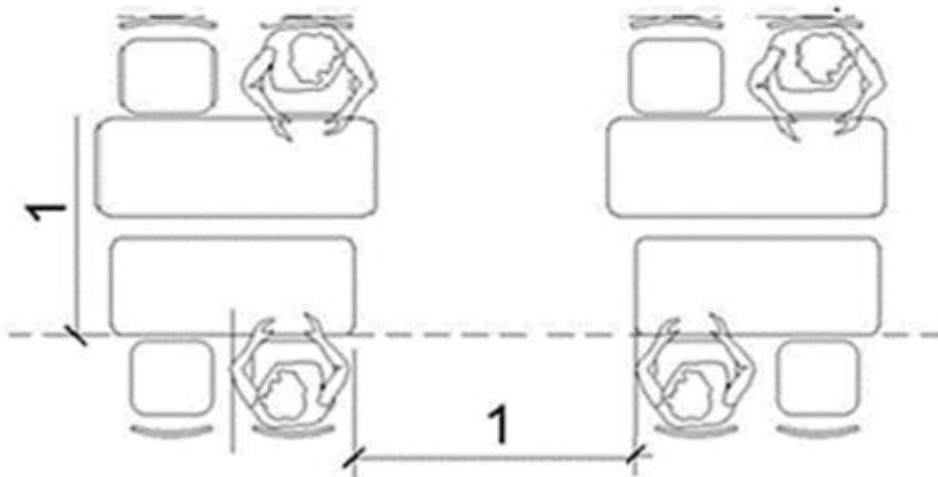
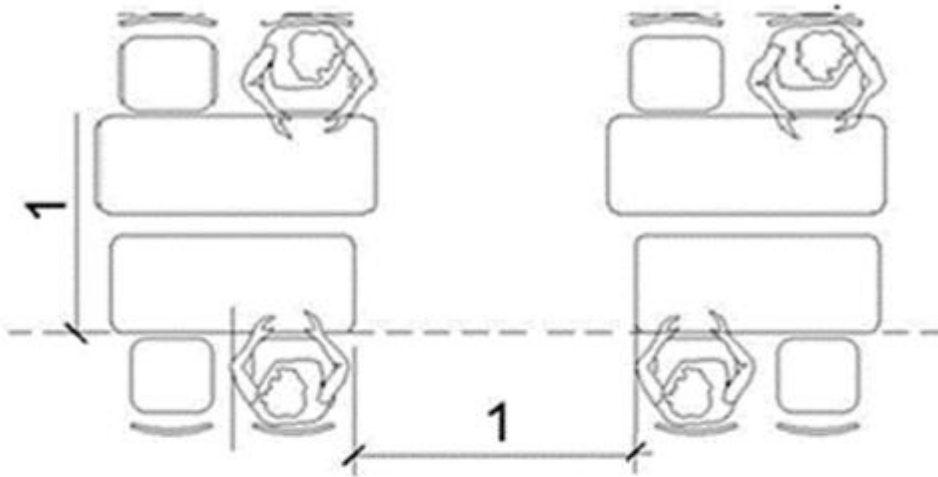
Cuida tu salud y la de tu familia.  
**Protégete de la COVID-19**

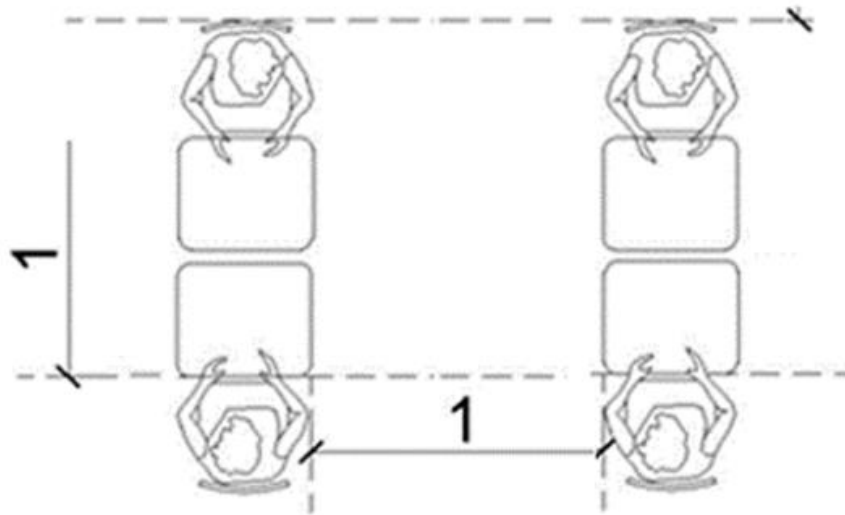
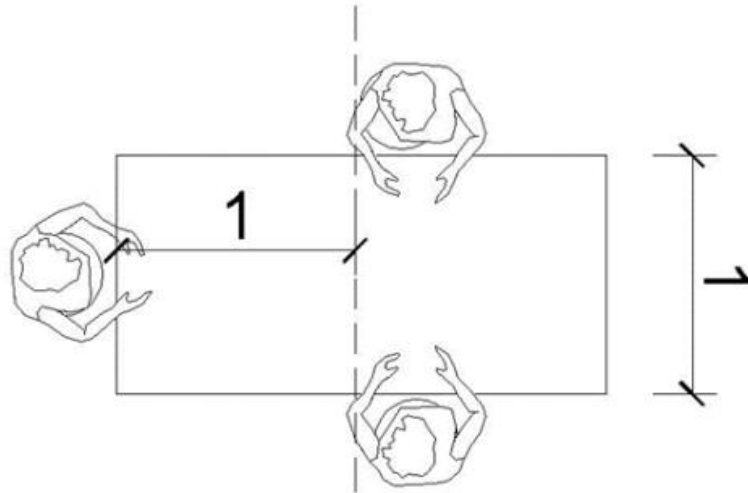
**EL COVID NO MATA SOLO**  
Puedes evitarlo

**MANTÉN MÁS DE  
1 METRO DE DISTANCIA**

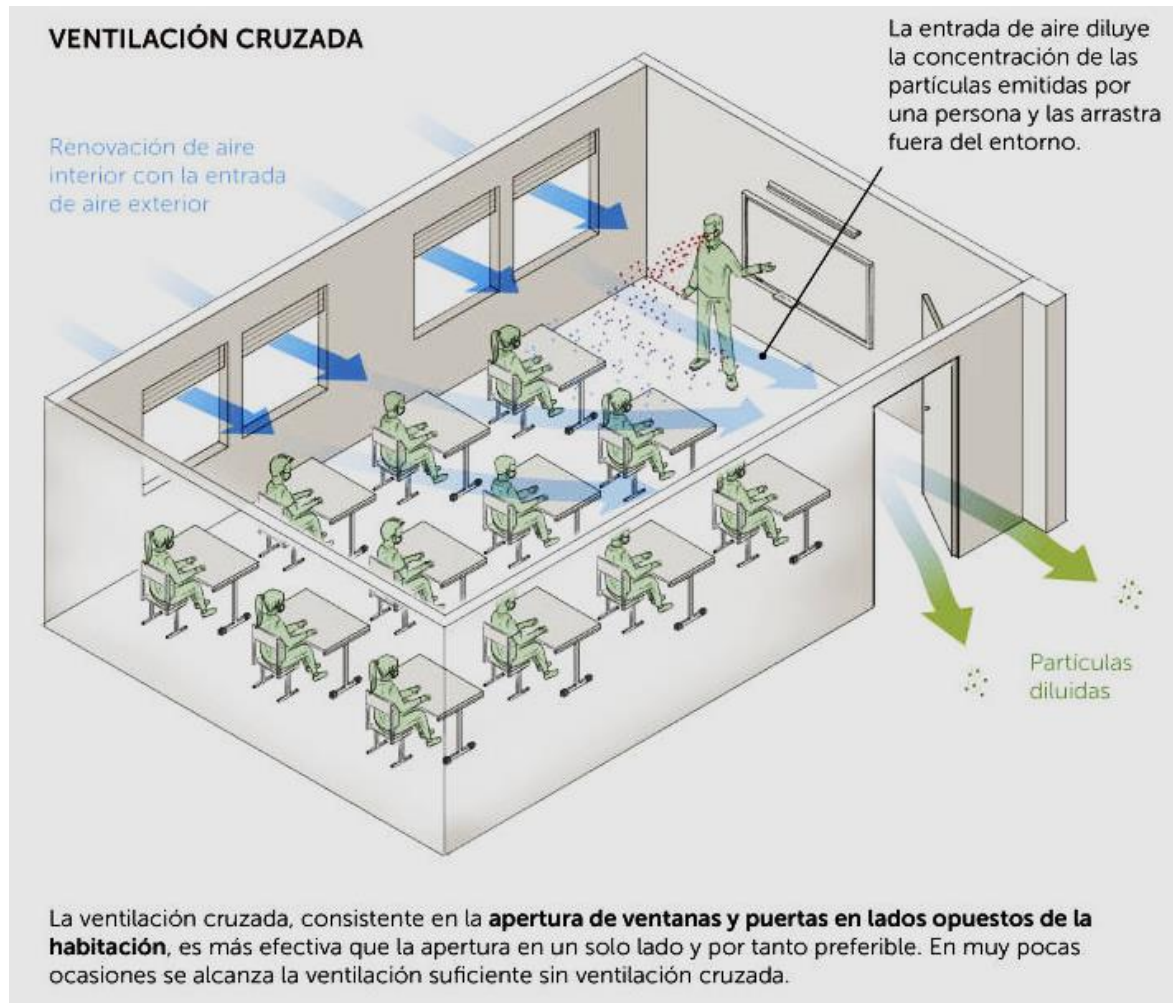
Para más información llama gratis al **113 SALUD**







(Anexo 2) Ventilación de ambientes.



(Anexo 3) Lavado y desinfección correcta de manos.

## ¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES  
Clean Your Hands

# ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**



**1a**  
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



**2**  
Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3**  
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4**  
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5**  
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6**  
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7**  
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8**  
Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

(Anexo 4) Uso correcto de la mascarilla.

**Webconsultas**

## CÓMO SI HAY QUE LLEVAR LA MASCARILLA

<p>Lavarse las manos antes y después de usarla</p>	<p>Se coge, se coloca y se quita por las gomas</p>	<p>No toques la parte delantera</p>	<p>Se pone debajo de los ojos y hasta debajo de la barbilla</p>
<p>Aprieta los cordeles y el puente de la nariz para ajustarla</p>	<p>Ponla y quítala dentro de casa</p>	<p>Cambiarla o lavarla tras uso diario o si está mojada</p>	<p>Sigue respetando las normas de seguridad</p>

Fuentes: WHO y CDC



(Anexo 5) Señalización

**AFORO**  
**CAPACIDAD MAXIMA**  
**PERSONAS**

 **MEDIDAS DE HIGIENE**

 <b>LÁVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE</b>	 <b>EVITE TOCARSE LA CARA</b>
 <b>RESPETE LAS DISTANCIA DE SEGURIDAD</b>	 <b>UTILICE SOLUCIONES HIDRO-ALCOHÓLICAS</b>
 <b>AL ESTORNUDAR O TOSER CÚBRASE CON EL CODO</b>	 <b>DESINFECTE LOS OBJETOS COMUNES</b>

(Anexo 6) Estaciones de lavado y/o desinfección de manos





(Anexo 7) Formato a realizar de declaración jurada de Condiciones de riesgo.

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE SALUD,  
CONDICIONES Y COMORBILIDADES**

**DECLARACIÓN JURADA DE SALUD**

<b>Apellidos y nombres</b>			
<b>Unidad Orgánica/Oficina</b>			
<b>Teléfono de contacto</b>			
<b>Domicilio</b>			
<b>DNI</b>			

Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO, encontrarme dentro del grupo de servidores con riesgo vulnerable por tener:

Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente		Observaciones: tratado y/o controlado
	SI	NO	
1	Edad mayor de 65 años.		
2	Cáncer.		
3	Enfermedad renal crónica.		
4	Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.		
5	Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.		
6	Diabetes <i>mellitus</i> , tipo 1 y tipo 2.		
7	Obesidad (índice de masa corporal (IMC) de 30kg/m <sup>2</sup> o más).		
8	Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.		
9	Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.		
10	Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral) Hipertensión arterial.		
11	Hipertensión arterial.		
12	Síndrome de Down.		
13	Embarazo.		
14	Infección por VIH.		
15	Otros (indicar).		

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o su inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

Lima, de        de 2022.

\_\_\_\_\_

Firma

HUELLA



(Anexo 8) Ficha sintomatológica.

FORMATOS DE DECLARACIÓN FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REINICIO GRADUAL DE LABORES Y/O ACTIVIDADES															
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.															
<b>SEDE:</b>	<b>RUC: 20131373237</b>														
Apellidos y nombres:															
Órgano/Unidad orgánica:	DNI:														
Dirección:	Número (celular):														
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes: 1. Sensación de alza térmica o fiebre. 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar. 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa. 4. En los últimos 14 días, ¿ha estado usted en contacto con algún familiar o persona sospechosa o confirmada de COVID-19? 5. ¿Está tomando alguna medicación? (Detallar cuál o cuáles): 6. En los últimos 14 días, ¿tuvo un resultado positivo en una prueba de laboratorio para descarte de COVID-19?	<table border="1"><thead><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></tbody></table>	SI	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte. He sido informado de que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeras/compañeros, y la mía propia, por lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.															
----- FIRMA															
Lima, de	de 2022.														



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SERVICIO DE SALUD: "MEDICINA"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## INFORME N°016-2022-UNACH/ SSM-AWVC

A : Mg. Nancy Sempértegui Sánchez.

**Directora de la Dirección de Bienestar Universitario**

ASUNTO : Remito Informe de medidas de señalización y disposición de estaciones de lavado en el campus universitario para el retorno a las clases presenciales y o semipresenciales en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID 19, con las correcciones requeridas.

FECHA : Chota 7 de abril del 2022.

---

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer llegar la información solicitada con las correcciones requeridas por la oficina de Infraestructura acerca de "Informe de medidas de señalización y disposición de estaciones de lavado de manos en el campus universitario para el retorno a las clases presenciales y o semipresenciales en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID 19", al respecto mencionar lo siguiente:

Emisión de dicho informe ha tomado como parámetros de orientación la resolución ministerial 015 del MINEDU sobre las disposiciones de bioseguridad para el retorno a la actividad educativa durante la emergencia sanitaria por la COVID 19, basado en los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social actualizados propuestos por el MINSa y las normativas del MINEDU y como petición directa de las especificaciones por parte de la oficina de Infraestructura de la UNACH más la medición directa de las áreas no transitables dentro de cada ambiente de manera directa por el personal del Servicio de Salud de Bienestar Universitario.

Este documento ha sido elaborado y corregido por el Servicio de Salud de Bienestar Universitario. Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Se adjunta: Informe de señalización y estaciones de lavado de manos, corregido.

Atentamente.

  
Anthony W. Yasquez Cobas  
MEDICO CIRUJANO  
CMP 093234 

INFORME DE MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN Y  
DISPOSICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS  
EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO PARA EL RETORNO A  
LAS CLASES PRESENCIALES Y O SEMIPRESENCIALES EN  
EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA  
COVID 19.

1. Señalización para aforo máximo

Ubicación: En el marco de la puerta de entrada de cada ambiente y según el número máximo propuesto a continuación en la descripción de aforos para cada aula del campus de la universidad.

Número: pabellón de enfermería 15 placas, pabellón de ingeniería civil 17 placas, pabellón de contabilidad 22 placas, pabellón de ingeniería forestal y ambiental 25 placas, pabellón de ingeniería agroindustrial 16 placas.

Tamaño: placa 30cm x 40 cm.

Formato:



a) PABELLÓN DE ENFERMERÍA.

PABELLÓN	DESCRIPCIÓN	NIVEL	AFORO MAXIMO
ENFERMERIA	AULA 1	I	19
	LABORATORIO DE COMPUTO	I	7
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	I	17
	AULA 2	I	18
	AULA 3	I	18
	LABORATORIO MATERNO NEONATAL	I	7
	AULA 4	II	17
	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	II	7
	AULA 5	II	18
	LABORATORIO DE ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	II	7
	LABORATORIO DE METODOLOGÍA DE LA ATENCIÓN EN ENFERMERÍA	II	7
	LABORATORIO DE QUÍMICA	III	7
	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	III	7
	LABORATORIO DE SALUD DEL NIÑO	III	7
	LABORATORIO DE SALUD DEL ADULTO	III	7

b) PABELLÓN DE INGENIERÍA CIVIL.

PABELLÓN	DESCRIPCIÓN	NIVEL	AFORO MAXIMO
INGENIERÍA CIVIL	LABORATORIO DE FÍSICA E HIDRÁULICA	I	16
	LABORATORIO DE ESTRUCTURAS	I	21
	LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES	I	21
	LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS	I	16
	LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA	II	11
	AULA 1	II	19
	AULA 2	II	19
	SALA DE REUNIONES	II	12
	OFICINA DE DECANATO	II	8
	AULA 3	III	20
	AULA DE DIBUJO TÉCNICO	III	17
	AULA 4	III	27
	LABORATORIO DE COMPUTO	III	16
	SALA DE LECTURA	IV	15
	BIBLIOTECA GENERAL	IV	5
	AULA 5	IV	27
	LABORATORIO DE COMPUTO	IV	15

c) PABELLÓN DE CONTABILIDAD.

PABELLÓN	DESCRIPCIÓN	NIVEL	AFORO MAXIMO
CONTABILIDAD	COORDINACIÓN, SUB COORDINACIÓN, DEP.ACAD. E INV. DE CONTABILIDAD	I	12
	OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	I	12
	OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDADES SOCIAL UNIVERSITARIA	I	6
	ALMACÉN RAEE	I	5
	AUDITORIO "LUCA PACIOLI"	I	22
	ALMACÉN CENTRAL	II	10
	BIBLIOTECA	II	15
	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	II	6
	LABORATORIO DE COMPUTO	II	16
	AULA	II	20
	AULA	III	22
	SALA DE DOCENTES	III	15
	OFICINA GENERAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS	III	6
	LABORATORIO DE COMPUTO	III	16
	AULA	III	20
	AULA	IV	22
	CENTRO FINANCIERO CONTABLE	IV	10
	CENTRO FEDERADO	IV	6
	LABORATORIO DE COMPUTO	IV	16
AULA	IV	20	

d) PABELLÓN DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL.

PABELLÓN	DESCRIPCIÓN	NIVEL	AFORO MAXIMO
FORESTAL Y AMBIENTAL	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA	I	13
	LABORATORIO DE SUELOS	I	13
	LABORATORIO DE AGUAS	I	13
	AUDITORIO	I	20
	LABORATORIO DEL AIRE	II	13
	AULA 1	II	19
	AULA 2	II	19
	CENTRO FEDERADO	II	7
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	II	14
	AULA 3	III	19
	AULA 4	III	19
	AULA 5	III	19
	SALA DE REUNIONES	III	8

	COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	III	10
	SUBCOORDINACION E.P.I, FORESTAL Y AMBIENTAL	III	10
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	IV	13
	LABORATORIO DE COMPUTO	IV	16
	LABORATORIO DE BOTÁNICA	IV	13
	COCINETA	IV	6
	SALA DE DOCENTES	IV	10
	AULA 6	IV	18
	LABORATORIO DE ANÁLISIS GEOESPACIAL	V	13
	TERRAZA ESTUDIANTIL	V	36
	HERBARIO	V	15
	AULA 7	V	15

e) PABELLÓN DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.

PABELLÓN	DESCRIPCIÓN	NIVEL	AFORO MAXIMO
AGROINDUSTRIAL	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	I	13
	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA LA LECHE Y DERIVADOS	I	13
	LABORATORIO DE OPERACIONES Y PROCESOS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	I	13
	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE CARNES Y PANIFICACION	I	13
	DECANATO	II	12
	DIRECCIÓN DE ESCUELA	II	13
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL	II	13
	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	II	13
	AULA 1	III	25
	AULA 2	III	29
	AULA 3	III	29
	AULA 4	III	26
	AULA 5	IV	24
	ÁREA DE REUNIONES	IV	11
	SALA DE PROFESORES	IV	12
LABORATORIO DE MODELAMIENTO Y SIMULACION DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	IV	20	

## 2. Señalización para lavado de manos

Ubicación: Al costado de cada estación de lavado de manos, y al costado de los servicios higiénicos de cada piso del campus universitario.

Numero: placas cerca de estaciones de lavado (5), placas al costado de los servicios higiénicos de cada piso (20).

Tamaño: placa 40cm x 60 cm.

Formato:

 <p><b>0</b></p>	 <p><b>1</b></p>	 <p><b>2</b></p>
<p>Mójese las manos con agua;</p>	<p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
 <p><b>3</b></p>	 <p><b>4</b></p>	 <p><b>5</b></p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
 <p><b>6</b></p>	 <p><b>7</b></p>	 <p><b>8</b></p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Enjuáguese las manos con agua;</p>
 <p><b>9</b></p>	 <p><b>10</b></p>	 <p><b>11</b></p>
<p>Séquese con una toalla desechable;</p>	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p>	<p>Sus manos son seguras.</p>



**Organización Mundial de la Salud**

**Seguridad del Paciente**  
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

**SAVE LIVES**  
Clean Your Hands

3. Señalización de distanciamiento social

Ubicación: al interior de cada ambiente del campus universitario.

Numero: 95 stickers plastificados pegable.

Tamaño: 50cm x 40cm desde el borde oscuro

Formato:



4. Señalización uso de mascarilla

Ubicación: al interior de cada área del campus universitario

Numero: 95 stickers plastificados pegables.

Tamaño: 35cm x 55 cm desde el borde oscuro del sticker.

Formato:



5. Ventilación adecuada

Ubicación: al interior de cada ambiente del campus universitario.

Numero: 95 stickers plastificados pegables.

Tamaño: 20 cm x 40cm desde el borde azul.

Formato:



6. Higiene respiratoria

Ubicación: al interior de cada ambiente del campus universitario.

Numero: 95 stickers plastificados plegables.

Tamaño: 35cm x 55cm

Formato:



## 7. Estaciones de lavado o desinfección de manos

Ubicación: a la entrada de cada pabellón del campus universitario

Numero: 5 estaciones de lavado

Descripción: dispensador de agua automático o manual, lavatorio, jabón líquido y papel toalla.



Imagen de referencia.

8. Acondicionamiento de los servicios higiénicos

Descripción: cada piso del campus universitario cuenta con servicios higiénicos que deben estar acondicionados con servicio de agua potable disponible de manera permanente, jabón líquido y papel toalla.